

ORDENANZA Nro. 2.232
=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Facultase al señor Intendente Municipal Presidente del Concejo Deliberante, en sus ambitos de competencia a fijar la escala de viaticos, mediante acto administrativo pertinente, para las Autoridades Superiores, Funcionarios No Escalafonados, funcionarios, personal No Escalafonado y agentes; sedignados para cumplir Comisiones de Servicio y misiones transitorias, respectivamente, conforme las normas fijadas por el Gobierno de la Provincia en jurisdiccion:

- a) del territorio de la Provincia.
- b) del territorio Nacional.
- c) Fuera del territorio Nacional.-

ARTICULO 2do.- Derogarse toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3ro.-Comuniquese, publíquese, interse en el Registro Oficial Municipal y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los ocho dias del mes de Enero de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentando por el Bloque Justicialista.-

FIRMADO: HUGO CESAR GOMEZ - Presidente -
GLADYS A CACERES - Prosecretaria Deliberativa -

j.t.